

DATOS DEL CLIENTE

Nº Celular

: Fiscalia Nacional De Economia Cliente

: 60701001-3 RUT

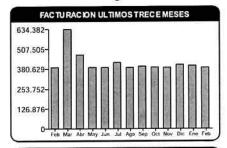
Actividades No Especificadas : 26705979

Código Cliente (Para PAC-PAT) Dirección Agustinas 853 : Santiago : Agustinas 853 Comuna - Ciudad Dirección Postal Comuna - Ciudad Postal Santiago : 61932145

-	EL PERIODO : 01	Unidades Disponibles	Unidades Utilizadas	Valor Unidad Adicional(\$)	SubTotal(\$) Valores con IVA	Descto.(\$)	Total(\$)
Servicio Telefonico Mo		U34.7			Valores con IVA		
Cargo Fijo	OVII				392,700	0	392.700
Servicios Adicionales							
Servicios Especiali	05				1.092	0	1.093
Servicios De Mens					4.210	0	4.210
Bolsas Movistar					283.820	0	283.820
	arga Distancia Internacional		505F		0	0	100
	blicos De Telecomunicacione	5			0	0	
Medical Line (Mar		CHARLES AND AND		NETO	EXENTO	IVA	TOTAL
TOTAL CUENTA UN	IICA TELEFONICA			572,960	0	108,862	681.822
Cargos Otras Empresa					0	0	(
TOTAL MES ACTUA				the state of	0	THE STATE OF	681.822
		SECTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN		-	0	0	

R.U.T: 87.845.500-2 **FACTURA ELECTRONICA** Nº 38274495

S.I.I. Santiago Oriente



Producto	Tipo Unidad	Unidades Disponibles	Valor Unidad
Cargo Fijo		0	392.700
Minutos Todo Destino	Min	6.600	0
Minutos Adic. Todo Destino	Min	0	59



: 01-feb-2015 FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO : 15-mar-2015

TOTAL A PAGAR DOCUMENTO

OFICINA RECAUDACION PROVIDENCIA \$696.527

ÚLTIMO PAGO: 20-ene-2015



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 60 del 6 de Julio de 2004 - Verifique documento "www.sii.cl"

∕∕∖ movistar

15-mar-2015 681.822 TOTAL A PAGAR de \$ 681.822 Monto Pagado



23-38274495-DESNO-01-jeb-2015 83370747396 Fiscalia Nacional De Economia CEPCIONADO Piso 2 Agustinas 853 Santiago dte@chilecompra.cl O 4 MAR 2015 2080 SERVICIOS Y SOLUCIONES

Pág 1 de 4

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA Nº 4227
SANTIAGO, 16 MAY 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 19.886

y 20.641; el Decreto Ley N° 211, de 1973; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 120 de 2013 de la Fiscalia Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar un servicio de comunicaciones móviles, en modalidad de arriendo del equipamiento, y la contratación de un plan de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico a través de dichos dispositivos móviles.

2.- Que, luego de revisando el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se pudo constatar que los bienes y servicios requeridos no se encuentran disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía por lo que por Resolución Exenta N° 260 de 20 de marzo de 2013, se convocó a licitación pública a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, para la adquisición denomínada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-2-LE13.

3.- Que, al proceso de licitación señalado no se presentaron ofertas en el portal Mercado Público, por lo que el proceso se declaró desierto mediante Resolución Exenta N° 307 del 03 de abril de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

4.- Que, producto de lo anterior, por Resolución Exenta N° 328 de 10 de abril de 2013, se convocó a licitación privada a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, para la adquisición denominada "Servicios de Telefonía Móvil" para la Fiscalía Nacional Económica, asignándose al proceso de adquisición el ID 835-3-CO13.

5.- Que, el proceso indicado en el considerando fue declarado desierto por Resolución Exenta N° 391 de 03 de mayo de 2013, por cuanto la oferta presentada no se ajustó a los requisitos de establecidos en las bases de licitación.

6.- Que, en mérito de lo anterior, y lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra l) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procede se contrate el servicios requerido por la Fiscalía mediante la modalidad de contratación directa.

7.- Que, la Fiscalía Nacional Económica ha recibido la Propuesta Comercial N° 90.117.285 de fecha 06 de mayo de 2013, por parte de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Movistar, que cumple satisfactoriamente los requerimientos comerciales, técnicos y de servicios requeridos por la institución.

8.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación, mediante el sistema de trato directo, según lo dispuesto en los artículos 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra I) del Reglamento de dicha Ley, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del servicio de telefonía móvil, con equipamiento, para el personal directivo y que desarrolla funciones estratégicas en la Fiscalía Nacional Económica, por el plazo de 36 meses, con la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., RUT Nro. 87.845.500-2, representada por don Roberto Muñóz Laporte, RUT Nro. 9.459.242-9, con domicilio en Avda. Providencia 111, Santiago.

2.- Apruébase los Términos de la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por la Sociedad Telefónica Móviles Chile S.A., y la carta de aceptación de la Fiscalía Nacional Económica, las que se insertan y se entienden forman parte de la presente resolución para todos a que haya lugar.

3.- Páguese a la sociedad Telefónica Móviles Chile S.A. la suma por concepto de cargo fijo por los servicios contratados, y adicionales que pudieran devengarse, según lo dispuesto en la Propuesta Comercial Nro. 90.117.285 presentada por dicha sociedad, y lo establecido en la Política de Pagos de la Fiscalía Nacional Económica.

4.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para los años 2014, 2015 y 2016.

5.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Îtem 05, asignación 006-"Telefonía Móvil"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2013.

Anótese, comuniquese, archívese y publiquese Por orden del Fiscal Nacional Económico

> MARCELÓ ROJO ARAYA JEFE DIVISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)